



une
la
Ciudad



Sr. Director
Esta Secretaría respalda la propuesta
de la Com. Técnica

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020
CONSERVACION Y REPOSICION DE
VIAS Y ENTORNO, COPIAPO, 2020,
CALLE INFANTE.
ID 4466-5-O120

MAT.: INFORMA RESULTADO DE EVALUA-
CIÓN DE PROPUESTA.

Sr. Jefe Depto Técnico
Se autoriza adjudicación
propuesta por comisión
evaluadora
27/10/2020

INFORME TECNICO N° 949/2020

Copiapó, 19 de octubre de 2020

A : DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

DE : COMISION TECNICA DE APERTURA

La Comisión Evaluadora, que suscribe, conforme lo que sanciona la Orden de Servicio N° 75 de fecha 16 de octubre del 2020, ha procedido a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 07/2020, para la ejecución de la obra "Conservación y reposición de vías y entorno, Copiapó, 2020, calle Infante", informando a Ud. lo que se indica a continuación:

1.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

NOMBRE : Conservación y reposición de vías y entorno, Copiapó, 2020, calle Infante
FINANCIAMIENTO : Sectorial.
PLAZO : 180 días corridos.
PRESUP. OFICIAL : \$ 603.404.363.-
REGISTRO EXIGIDO : B-1, 2° Categoría

2.- OFERTAS PRESENTADAS

Se presentaron dos ofertas, las cuales se indican a continuación:

Oferente : **Empresa Constructora Alzamora y Gárate y Cía. Ltda.**
Rut : 88.301.600-9
Registro : B-1, 1° Categoría
Monto ofertado : \$ 534.585.434.-
Plazo de ejecución : 180 días corridos

Oferente : **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.**
Rut : 77.992.050-K
Registro : B-1, 1° Categoría
Monto ofertado : \$ 615.386.688,-
Plazo de ejecución : 180 días corridos

3.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA

Revisados los antecedentes, se concluye que ambos Oferentes presentaron la totalidad de los documentos exigidos en las Bases de Licitación.

4.- ANALISIS DE LAS OFERTAS

Revisados los antecedentes presentados por los Oferentes al proceso de licitación, se tiene:

4.1 La Empresa Constructora Alzamora y Garate y Cía. Ltda., en el ANEXO 1 – NOMINA DE CONTRATOS EN EJECUCION, de fecha 02 de octubre de 2020, requerido en el punto 13.3.1.9 de las Bases Administrativas, omitió indicar la obra "Conservación y reposición de vías y entorno, Copiapó, 2020, calle O'Higgins", contratada con este Servicio mediante la Resolución Exenta N° 1597 del 31 de julio de 2020 y con fecha de Entrega de Terreno el 31 de agosto de 2020.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 28, número 1, del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) que indica que "La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por contrato directo, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio del SERVIU, para rechazar o no considerar la oferta presentada.

Este hecho se comunicará al RENAC para que se apliquen las sanciones que procedan.", en concordancia con lo dispuesto en el punto 13, letras a) sobre "la omisión de cualquier mención exigida en las presentes bases", y letra b) sobre la "presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles", esta Comisión estima que la oferta de la Empresa Constructora Alzamora y Gárate y Cía, Ltda., no puede ser evaluada por encontrarse fuera de bases y no haber dado cumplimiento a la presentación en forma de un documento necesario para participar del proceso de licitación, conforme a lo dispuesto en el ya referido artículo 28 del D.S. N° 236.

- 4.2 La Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda., en el Presupuesto Oferta, presenta errores de multiplicación, en la cantidad por el valor unitario, específicamente en las partidas 4.1 y 6, y además, error de aproximación del valor Total de la Oferta, lo que finalmente resulta en un valor mayor en \$ 32.057, con respecto al valor que debiera haber sido.

Considerando lo establecido en el punto 13.3.2.2 de las Bases Administrativas Especiales, que indica: "El valor del presupuesto debe corresponder a la sumatoria exacta y armónica de todos los ítems y sub-ítems incluidos en él. En el caso que el presupuesto presente algún error de cuadratura, SERVIU podrá solicitar al contratista su corrección, manteniéndose siempre el precio total ofertado por el contratista en el FORMULARIO OFERTA ECONOMICA.", esta Comisión estima conveniente solicitar al Oferente corregir el Presupuesto Oferta, pero, manteniendo el valor total de la oferta, la cual asciende a \$ 615.386.688,-

5.- EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el Punto 14. ADJUDICACION DE LA LICITACION, de las Bases Administrativas Especiales, se tiene:

5.1.- Puntaje por monto de la oferta (PM)

Dónde:
$$PM = 100 - \frac{(MOE - MOMB)}{MOMB} \times 100$$

MOE = Monto de la oferta del proponente que se evalúa, y

MOMB = Monto de la oferta más baja de entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

CALCULO DE PM			
EMPRESAS PARTICIPANTES	MOE	MOMB	PM
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.	6615.386.688	615.386.688	100,000

5.2.- Puntaje por calificación del oferente (PC)

Corresponde a la calificación promedio Anual último periodo que se indica en el certificado Inscripción Vigente del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

PUNTAJE PC	
EMPRESAS PARTICIPANTES	PC
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.	95,82

5.3.- Puntaje por plazo de ejecución (PP)

Dónde:
$$PP = 100 - \frac{(\text{Plazo oferta en estudio} - \text{Plazo más bajo Ofertado})}{\text{Plazo más bajo ofertado}} \times 100$$

CALCULO DE PP			
EMPRESAS PARTICIPANTES	POE	POMB	PP
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.	180	180	100,00

5.4.- Puntaje por acreditar Política de Recursos Humanos con enfoque de Género (PG)

Dónde PG = Según tabla que se indica a continuación.

El oferente podrá acreditar la implementación y desarrollo en su empresa de alguno de los aspectos sobre Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, las que deberán acreditarse mediante los documentos o antecedentes que se señalan para cada caso, asignándose el puntaje que respectivo.

La empresa podrá acceder al puntaje máximo cumpliendo al menos uno de los aspectos señalados a continuación.

Los oferentes declaran implementar las siguientes medidas, según el Anexo 10:

ITEM	MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y DESARROLLADAS	SYSCO
01	Empresa tiene mujeres en cargos de responsabilidad y toma de decisión	x
02	Empresa promueve condiciones de acceso a las mujeres en sectores de actividad y oficio donde su género esté sub representado.	x
03	Empresa incluye en el Reglamento Interno la promoción y aseguramiento de criterios de igualdad en la remuneración por igual trabajo.	x
04	Empresa incluye en el Reglamento Interno la promoción y respecto de derechos parentales que permitan conciliar la vida laboral, familiar y personal.	x
05	Promover e implementar una política de comunicación y sensibilización que permita crear una cultura organizacional que integre explícitamente los valores de igualdad de género.	x
06	Estimular la creación y mantención de un ambiente de trabajo de respeto mutuo en las distintas actividades y niveles de la organización.	x
07	Inclusión en el Reglamento Interno de materias relacionadas a la prevención y sanción de acosos sexuales.	x
08	Asegurar que se tomen medidas de prevención, detección y derivación de la violencia intrafamiliar.	x
09	No Acredita Medidas	X
TOTAL DE ASPECTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO ACREDITADOS QUE CUMPLEN CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN		9

CALCULO DE PG	
OFERENTES	PG
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.	100

5.6.- Puntaje Total (PTO)

Para la determinación de los valores PM y PTO se usarán solamente tres decimales, subiéndose el tercer decimal al número inmediatamente superior si es que el cuarto decimal es igual o mayor a 5.

FACTOR A EVALUAR	%
Monto de la Oferta (PM)	80%
Calificación (PC)	18%
Plazo de Ejecución (PP)	1%
Política de RR.HH con enfoque de Género (PG)	1%

$$\text{Formula: } \text{PTO} = 0,80 \times \text{PM} + 0,18 \times \text{PC} + 0,01 \times \text{PP} + 0,01 \times \text{PG}$$

De acuerdo a la ponderación y puntajes parciales, se tiene como resultado la siguiente priorización:

OFERENTE	PM	80% PM	PC	18% PC	PP	1% PP	PG	1% PG	PTO
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.	100,000	80,000	95,82	17,248	100,000	1,000	100,000	1,000	99,248

6.- PROPOSICION

Como resultado de lo expuesto precedentemente y revisado los antecedentes, la Comisión Evaluadora que suscribe, propone adjudicar la **Licitación Pública N° 07/2020**, denominada "**Conservación y reposición de vías y entorno, Copiapó, 2020, calle Infante**", si no es otro su parecer y considerando la corrección del Presupuesto Oferta, según se indica en el punto 4.2 del presente documento, a la **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Ltda.**, ya que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.



ANDY ROMAN ARAYA
INGENIERO CIVIL



SAMUEL ESCUDERO IRIBARREN
CONSTRUCTOR CIVIL

Nota: Se deja constancia que el funcionario Lisandro Cantillano Ovalle, no firma el presente documento debido a que se encuentra efectuando trabajo remoto, fuera de la Región de Atacama, sin embargo, suscribe a cabalidad lo indicado en este documento.

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Vialidad Urbana.